



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintinueve de agosto de dos mil veintidós

RADICADO: 05001310501820200017000  
DEMANDANTE: WIDIS RODOLFO VIDAL  
DEMANDADO: COLFONDOS Y COLPENSIONES

En el proceso ordinario laboral de la referencia, se fijó como fecha de audiencia el día 29 de agosto de 2022 a las 1:30 pm, sin embargo de un estudio detenido del proceso, en el que se pretende la ineficacia de la afiliación del demandante en el RAIS, y de conformidad con lo esbozado tanto en el libelo genitor, como en la prueba aportada se advierte que el actor para dicha calenda no realizaba aportes al ISS, pues los mismos, estaban a cargo de la Caja de la entidad donde laboraba para la fecha, aún para la data de presentación de la demanda; en igual sentido en la fundamentación fáctica el actor señaló que solicita tener claridad donde se encuentran dichos aportes realizados con antelación a la fecha de traslado al RAIS.

Conforme a lo anterior, y a propósito de lo reseñado en el artículo 48 del Código de Procedimiento Laboral, en consonancia con el artículo 132 del Código General del Proceso; el despacho adoptará como medida de saneamiento, la vinculación de INDUMIL ( industria militar) en vista de su naturaleza jurídica (Empresa Industrial y Comercial del Estado), al ser esta la empleadora del demandante y la cual estuvo a cargo de las cotizaciones del demandante en el período comprendido entre 1987 a 1994.

Así mismo, se dispondrá la vinculación del Ministerio de hacienda y crédito público, a propósito de la solicitud realizada por el demandante, consistente en saber, si los aportes a pensiones desde 1987 a 1994 fueron trasladados a dicho ministerio y posteriormente al fondo privado en cuestión.

Igualmente se requerirá al demandado COLFONDOS S.A, para que allegue historia laboral actualizada del demandante WIDIS RODOLFO VIDAL y así mismo que certifique si es cotizante actual en dicho fondo.

Se precisa que a propósito de lo reseñado en el parágrafo del artículo 41 del CPTYSS las notificaciones a las entidades públicas vinculadas serán a cargo del Despacho.

Finalmente, en aras de los principios de celeridad y economía procesal, desde ya se se

fija como fecha para llevar a cabo la audiencia que se tenía prevista para el día de hoy,  
el día 3 de octubre de 2022 a las 3:00pm

Link: <https://call.lifedizecloud.com/15281370>

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



ALBA MERY JARAMILLO MEJIA  
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 145 del 30  
de agosto de 2022.

Ingrí Ramírez Isaza  
Secretaria

s.f